



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Lunes, 2 de febrero de 1981

Núm. 25

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un tumbre, donde permanecerá hasta el recibo de Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, por los números de este BOLETIN, coleccionados ordenados en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 724

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1981, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle en el polígono 65 (barrio de Garrapinillos), entre camino de acceso a Garrapinillos, camino de Bárboles y carretera de Zaragoza, formulado por la compañía mercantil "Construcciones Inmobiliarias Los Arcos", S. A., según proyecto que obra en el expediente, con la rectificación aceptada por la interesada de reducir a tres alturas los edificios proyectados con cuatro alturas, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el expediente.

Asimismo se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de estudio de detalle por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública por el plazo de quince días en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de enero de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 723

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1981, aprobó la delimitación como uni-

dades de actuación y declaración en estado de reparcelación la manzana número 12 del polígono núm. 2, según plano redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal (expediente U-108-80).

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas. Asimismo se requiere a los propietarios y demás interesados para que presenten a aprobación municipal un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de aquél en el citado "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que si no lo presentaren dentro del mencionado plazo será redactado de oficio por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de enero de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 725

A los efectos prevenidos en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 se pone en general conocimiento que con fecha 5 de enero del año en curso ha quedado automáticamente aprobado con carácter definitivo el estudio de

detalle en calle Depósitos Altos, del barrio de Casetas, a petición de la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias", de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del acuerdo plenario de 13 de noviembre del mismo año, y, en su caso, por haber transcurrido un mes desde la fecha de notificación al único propietario afectado en el estudio de detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de enero de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 726

A los efectos prevenidos en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 se pone en general conocimiento que con fecha 18 de noviembre de 1980 ha quedado automáticamente aprobado el estudio de detalle delimitado por las calles Cinca, Reina Felicia, Pedro I de Aragón y Río Duero, promovido por don Francisco Artal Paracuellos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del acuerdo plenario de 4 de septiembre de 1980, y, en su caso, por haber transcurrido un mes desde la fecha de notificación a los interesados, quedando alzada la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 727

Don Cecilio Simón Iranzo, con domicilio en avenida de Clavé, número 29, casa 3, quinto D, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución del depósito definitivo número 3.958, por importe de 19.200 pesetas, que consti-

tuyó para responder de la adjudicación de un quiosco en la vía pública para venta de periódicos, en Playa de Torrero, a la altura del paseo de Cuéllar, número 20.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Zaragoza, 12 de enero de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 728

Doña Jorja Cay Abadía, con domicilio en Compromiso de Caspe, 11, segundo C, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución del depósito definitivo número 3.981, por importe de 65.664 pesetas, que constituyó para responder de la adjudicación de un quiosco para venta de chucherías, frente al número 7 del paseo de María Agustín, en la vía pública.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Zaragoza, 12 de enero de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 428

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 12 de 1981, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa números 61-67 de la calle Barcelona, de esta ciudad, contra resoluciones de la Delegación Provincial de la Vivienda de Zaragoza, fecha 15 de enero de 1979, dictada en expediente sancionador V-P-Z-440-78, acordándose su sobreseimiento y archivo, y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1980, resolviendo recurso de alzada contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 429

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1981, promovido por don Luis Abós Ferrer y otros, contra resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecha 24 de marzo de 1980, denegatoria de petición de reconocimiento y abono de complemento de destino, y expresa de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de diciembre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 524

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 13 de 1981, promovido por don Juan-José Alvarez González, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del «Iryda», de petición en relación con liquidación de atrasos, formulada en 1.º de abril de 1980, habiéndose denunciado la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 525

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1981, promovido por don José Sánchez Calvo, contra acto de desestimación presunta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a su solicitud, mediante escrito presentado el 13 de mayo de 1980, sobre cierre del jardín de infancia situado en la calle Cervantes, núm. 32, primero, habiendo sido denunciada la mora mediante otro escrito de 2 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 641

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 16 de 1981, promovido por don Francisco Nogueras Navarro, contra desestimación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del recurso de alzada interpuesto en 20 de diciembre de 1979 contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Zaragoza, dictada en expediente DPZ-38-79.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 642

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 15 de 1981, promovido por don Amable Gómez Cortés, contra resolución de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, fecha 21 de noviembre de 1980, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por el actor contra la de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Zaragoza de 5 de septiembre anterior, dictada en expediente sobre solicitud de pago por dicho Fondo de indemnización por despido improcedente, en su calidad de trabajador al servicio de la empresa «Soloru», de Gallur, señalada por la Magistratura de Trabajo número 2 de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 676

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 21 de 1981, promovido por doña Dolores Hernández Beatove, contra resolución de la Dirección Ge-

neral de Política Interior de 5 de noviembre de 1980, desestimatoria de recurso de reposición que interpuso contra la de fecha 11 de abril anterior, que dispuso no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto 670 de 1976.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 758

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación se notifica a los señores don Luis Munguía Monterde, don José-Luis de la Rosa Blanco, don Angel Baranda María, don Luis Polo Moros, don José Moros Tejero, don Angel Morales Salvador, don Julián Tena Benavente, don Angel Bautista Ruiz, don Antonio Rolín Cano, doña Rosa-María Navarro Goyena, don Rafael Casas Espejo, don Antonio Manuel Rodríguez Morales, don José-Manuel Ratón Rico, don Juan-María Altolaguirre Irazusta y don Mariano Cabello Martínez que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago.

Zaragoza, 17 de enero de 1981. — La Junta de Gobierno.

Núm. 740

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Atea y Calatayud se ha solicitado autorización para modificar los horarios en el sentido de que la expedición que sale de Atea a las siete quince horas en verano y a las ocho horas en invierno, realice su salida a las siete quince horas durante todo el año, llegando a Calatayud a las ocho cuarenta y cinco horas.

Asimismo, la expedición que sale de Calatayud a las dieciocho horas en verano y a las dieciséis treinta horas en invierno, salga a las dieciocho horas durante todo el año, llegando a Atea a las diecinueve treinta horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Atea, Aced, Castejón, Alarba, Morata, Vellilla, Maluenda, Paracuellos de Jiloca, Calatayud, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 741

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cubel y Calatayud se ha solicitado autorización para modificar los horarios en el servicio parcial Munébrega-Calatayud, en el sentido de que la expedición que tiene su salida de Calatayud a las trece quince horas atrasarla a las trece treinta horas, con llegada a Munébrega a las catorce horas.

Asimismo, la expedición que sale de Munébrega a las catorce treinta horas adelantar su salida a las catorce horas, llegando a Calatayud a las catorce treinta horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Munébrega y Calatayud, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 742

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Villarroya de la Sierra se ha solicitado autorización para modificar los

horarios, en el sentido de que la expedición que sale de Villarroya a las ocho treinta horas en invierno y a las ocho quince horas en verano, tenga su salida a las ocho horas durante todo el año, llegando a Calatayud a las nueve horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Villarroya de la Sierra, Cervera de la Cañada, Aniñón, Torralba de Ribota, Calatayud, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 743

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Miedes y Calatayud se ha solicitado autorización para modificar los horarios, en el sentido de que la expedición que tiene su salida de Miedes a las catorce horas realizarla a las trece cinco horas, llegando a Calatayud a las catorce horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Miedes, Mara, Belmonte, Villalba, Torres, Calatayud, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 738

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

JEFATURA DE PRODUCCION ANIMAL

CIRCULAR

Registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

De acuerdo con el Decreto 1.119 de 1975, de 24 de abril, desarrollado por Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), sobre normas a seguir por las citadas actividades, esta Jefatura Provincial de Producción Animal, y para general conocimiento de la provincia, hace públicas las siguientes normas:

1.ª Previamente a la instalación y funcionamiento de núcleos zoológicos (con excepción de los dependientes del «Icona»), establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y agrupaciones similares, se exigirá la autorización zoosanitaria y registro correspondiente, que otorgará el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Producción Agraria.

2.ª La clasificación de estas actividades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, será la siguiente:

a) Núcleos zoológicos: Los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticos con fines científicos, culturales, recreativos o de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo los parques o jardines zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.

b) Establecimientos para la práctica de la equitación: Los que albergan équidos con fines recreativo-deportivos o turísticos, incluyendo los picaderos, las cuadradas deportivas, las cuadradas de alquiler y otros establecimientos para la práctica ecuestre.

c) Centros para el fomento y cuidado de animales de compañía: Los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o venta de pequeños animales para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.

d) Agrupaciones varias: Aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las anteriores, incluyendo las perreras deportivas, las jaurías o rehalas y los suministradores de animales a laboratorios y otras agrupaciones similares.

3.ª Para optar al Registro, las personas naturales o jurídicas interesadas presentarán en la Jefatura Provincial de la Producción Animal de la Delegación de Agricultura la correspondiente solicitud dirigida al Director general de la Producción Agraria, adjuntando:

— Nombre o razón social.

— Proyecto que contenga memoria descriptiva y planos o croquis de situación y distribución de las construc-

ciones, instalaciones, dependencias y sus accesos.

— Informe técnico-zoosanitario, con referencia a las exigencias que se detallan en el apartado tercero de la Orden de 28 de julio de 1980, suscrito por un Veterinario colegiado.

— Informes favorables, además, en caso de los establecimientos para la práctica de la equitación, del Delegado provincial de los Servicios de Cría Caballar y de la Real Federación de Hípica Española.

4.ª A la vista de la solicitud presentada, por la Jefatura Provincial de Producción Animal se emitirá el informe correspondiente y se elevará el expediente a la Dirección General de la Producción Agraria para la autorización y clasificación de la actividad correspondiente.

5.ª Los núcleos, establecimientos, centros y agrupaciones similares registrados quedan obligados a comunicar a la Dirección General de la Producción Agraria, a través de las Delegaciones del Ministerio de Agricultura, cualquier cambio de propiedad o modificaciones que afecten al contexto higiénico-sanitario de los animales, tanto propios como del medio en que se ubiquen.

6.ª Queda excluida del precepto de Registro la tenencia de animales indígenas o exóticos para uso exclusivamente familiar.

7.ª Los zoos de circos y actividades afines sólo precisarán para ser registrados que los interesados soliciten el acta como tal actividad en la Dirección General de la Producción Agraria, quedando obligados a cumplir las medidas zoosanitarias de carácter general y las especiales que establece esta disposición de acondicionamiento, aislamiento, manejo y alimentación, limpieza y desinfección, y someterse a las inspecciones correspondientes.

8.ª La comprobación de los requisitos exigidos en la presente circular y aquellos otros establecidos o que puedan promulgarse, y la supervisión y control de los programas sanitarios, se realizarán por los Servicios Veterinarios de Sanidad Animal, por sí solos o con la colaboración de los servicios propios de las citadas instituciones.

9.ª Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes, pudiéndose, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, proceder a la suspensión temporal o anulación de los registros correspondientes, con pérdida de la autorización para continuar en funcionamiento.

10. De acuerdo con la disposición transitoria de la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1980) se concede un plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial», para que los núcleos, centros y agrupaciones similares a que hace referencia la misma soliciten el registro correspondiente, adaptándose a la normativa que ahora se establece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Jefe provincial de Producción Animal, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 768. Alarba
- 769. Castejón de Alarba
- 826. Villanueva de Gállego
- 852. Cabañas de Ebro

Expediente aplicación contribuciones especiales

- 852. Cabañas de Ebro

Liquidación de deudas contraídas antes del 31 diciembre 1979

- 850. Morata de Jalón

Núm. 767

CALATAYUD

Bases que han de regir la oposición para cubrir una plaza de auxiliar de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel retributivo 4, más dos pagas extraordinarias, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Esta plaza es de libre convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, esta plaza será incrementada con todas aquellas que se encuentren vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, de las que la primera deberá ser cubierta en turno restringido, pudiendo optar a la misma quienes se encuentren desempeñando en esta Corporación plazas de igual categoría o carácter de eventual, interino o comarcal, según previene la disposición adicional 2.ª de la Ley 70 de 1978. Si la plaza eventualmente reservada al turno restringido no fuera cubierta podrá ser a engrosar el número de las plazas en turno libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad podrá ser compensado o dispensado de conformidad con la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o grado de escolar o similar.

En caso de que se invoque un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por

el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 550 pesetas y serán satisfechas por los opositores en el momento de presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal calificador. — El Tribunal calificador será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, que actuará como Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, fundamentalmente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mismo diario oficial el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán: Tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de

asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.º Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título de enseñanza media elemental o similar de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, hoy Director provincial de la Salud.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado

todos los ejercicios de la oposición, y según orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento administrativo, es decir, mediante recurso de reposición, en plazo de un mes a contar de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima. Esta convocatoria es ampliable con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 21 de enero de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Programa para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

I. Principios de Derecho político y administrativo:

- 1.º El Estado. — Territorio, población y poder.
- 2.º La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
- 3.º La Constitución. — El poder constituyente.
- 4.º Las Cortes españolas.
- 5.º La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

- 6.º La Administración pública y el Derecho administrativo.
- 7.º Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
- 8.º Las personas jurídicas públicas. Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.
- 9.º El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

11. Los órganos superiores de la Administración general central española: — El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

12. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.

13. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y

Servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como Delegado del poder central.

14. La Administración institucional. Los organismos autónomos.

III. Administración local:

15. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

16. La provincia. — Organización y competencias de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

17. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. — El presupuesto de las entidades locales.

22. Los órganos de gobierno provincial. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial y de las Comisiones informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

26. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Núm. 832

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don José-Ignacio Aznar Zuza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de calzados, en local sito en Extramuros, partida de «Carra Tenería», parcela 30 del polígono 25 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina a 23 de enero de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 831

UTEBO

Por don Juan Ignacio Olabarria, en nombre de «Restaurante Flunch» («Hipermercado»), se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano de 19.070 litros, con emplazamiento en carretera de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 21 de enero de 1980. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 827

ZUERA

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1981, modificación de las Ordenanzas fiscales de tasas por exacciones de administración de documentos, basura, camión, báscula, matadero, aparatos, entrada de vehículos, mesas y sillas en ocupación de vía pública, industrias callejeras y ambulantes, rodaje y arrastre vehículos y perros, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales.

Zuera a 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 828

ZUERA

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1981, modificación de las Ordenanzas patrimoniales de canon de labor y siembra, canon tierras de huerta, pastos y aprovechamientos varios (arcilla, yeso, gravillas, refugio de montes), se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales.

Zuera a 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en el periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 788

BERGADO MARTINEZ (Miguel-Angel), de 26 años, soltero, estudiante, hijo de Miguel y de Cayetana, procesado en sumario número 246 de 1980, sobre atentado a Agente de la autoridad y robo, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 840

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.671 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Filats Belba», S. A., contra don Abilio Martínez García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault 12», matrícula Z-0047-B; en 120.000 pesetas.
 2. Una máquina marca «Rimoldi», de rematar jerseys; en 30.000 pesetas.
 3. Tres máquinas de tricotar, «Himart», automáticas; en 60.000 pesetas.
 4. Una máquina de tricotar, marca «Diamans»; en 20.000 pesetas.
 5. Dos máquinas de tricotar, marca «Tricotex»; en 40.000 pesetas.
 6. Una lavadora marca «Golder Guibau»; en 15.000 pesetas.
 7. Una secadora marca «Golder Guibau»; en 15.000 pesetas.
- Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 841

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.616 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don José Porta Callén, contra don Carlos Calvo Asensio, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes están depositados en poder de don Antonio Cerdán Ormaz, con domicilio en calle Francisco de Quevedo, 10, de Zaragoza.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un grupo de refrigeración por agua, marca «Catalán», de 600 litros; en 60.000 pesetas.
 2. Un grupo de refrigeración por agua, marca «Reseza», de 200 litros; en 30.000 pesetas.
 3. Una báscula automática, de peso, para harina, marca «Arasa»; en pesetas 20.000.
 4. Una pesadora automática, marca «Balart»; en 25.000 pesetas.
 5. Un elevador de artesas, marca «Balart»; en 30.000 pesetas.
 6. Una hñidora marca «Prat»; en 90.000 pesetas.
 7. Una cámara de reposo, marca «Turu», de 500 bolsas; en 90.000 pesetas.
 8. Una formadora de barras, marca «Prat»; en 75.000 pesetas.
 9. Una cámara de 14 metros, con sus correspondientes tableros de fermentación, con cuadro eléctrico, marca «Balart»; en 200.000 pesetas.
 10. Dos bombas de elevación, a gasóleo; en 75.000 pesetas.
 11. Un descalcificador de agua; en 10.000 pesetas.
 12. Un grupo de presión de agua, marca «Prat»; en 20.000 pesetas.
- Total, 725.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 680

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.404 de 1979 se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el Aragonés legal de pobreza, en reclamación de 1.306.374 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, contra don

José Rebollo Galcerán, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Barcelona (calle Muntaner, 571, sexto C), hoy en ignorado paradero, y contra otros, se cita de remate al referido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Se hace constar que ha sido practicado embargo en bienes de su propiedad, en estrados de este Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 697

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 155 de 1980-B, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra don Ricardo Esteban Royo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 11,250 (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón, marca «Mercedes», matrícula Z-0879-J; en 200.000 pesetas.
 2. Un turismo, marca «Dodge-Dart», modelo 3.700, matrícula Z-5267-F; en 150.000 pesetas.
- Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 698

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 217 de 1980-B, seguido a instancia de don Ignacio Subías Aguirre, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Ascensión Narciso García, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Miguel Sanz Narciso, con domicilio en Zaragoza (calle Concepción Arenal, 19, tercero C), donde podrán ser examinados, manifestando el señor Sanz que tales bienes se hallan embargados en otros procedimientos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, portátil, marca «Emerson»; en pesetas 10.000.
 2. Un frigorífico, marca «Kelvinator», de tres estrellas, de una puerta; en 14.000 pesetas.
 3. Un tresillo, en pana color beige, de tres plazas, y dos sillones; en pesetas 18.000.
 4. Un mueble-bar de tres cuerpos, con chimenea en la parte central; en 40.000 pesetas.
- Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 822

CALATAYUD

Don Jesús-Ignacio Algora Hernando Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 188 de 1980, instado por «Banco Español de Crédito», S. A., contra don Ramón Sánchez López y doña María-Pilar López Ramírez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Dato, número 3, declarados en rebeldía, en reclamación de 961.786'09 pesetas de principal y 180.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, que son los siguientes:

Cinco frigoríficos «Linden Ibérica», de gran capacidad; tasados en pesetas 1.500.000.

Dos máquinas «Mobba», de 5 kilos, y otra de la misma marca, de 50 kilos; tasadas en 450.000 pesetas.

Veinticinco carros portamercancías; en 150.000 pesetas.

Treinta cestillas de acero inoxidable para exposición de mercancías; tasadas en 210.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas, grandes, de «Broniol»; tasadas en pesetas 120.000.

Cincuenta y seis estanterías metálicas, grandes, de «Pedro Muñoz»; tasadas en 560.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca «Ortega»; tasado en 10.000 pesetas.

Una cafetera marca «Omega»; tasada en 50.000 pesetas.

Un frigorífico de «Daniel Ruiz», S. L.; tasado en 70.000 pesetas.

Un equipo de música, marca «Eurosonido», y un reproductor «Akay»; en 100.000 pesetas.

Una sumadora «Olivetti-Logos 58»; tasada en 60.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti-Lexicón 80»; en 10.000 pesetas.

Una cámara de carnes, de «Daniel Ruiz», S. L.; tasada en 150.000 pesetas.

Tres armarios metálicos, de «Daniel Ruiz»; tasados en 75.000 pesetas.

Una mesa de despacho; tasada en 15.000 pesetas.

Tres sillones; tasados en 15.000 pesetas.

Dos cuadros de instalación de luz; tasados en 600.000 pesetas.

Una caja fuerte, de 400 kilos, de «A. Padrós», S. A.; tasada en pesetas 100.000.

Dieciocho estanterías grandes, de «Burniol», para exposición; tasadas en 1.080.000 pesetas.

La instalación eléctrica y el acondicionador de aire que se importó en su día; en 3.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate se hará por lotes separados y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Jesús-Ignacio Algora. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 715

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Jefe del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 97 de 1980, seguida a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Mutualidad de Seguros», contra don José-Luis Larrosa Blanco, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación de la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un televisor en color, marca «Lavin» modelo 4026, de 26 pulgadas; en pesetas 55.000.

Un frigorífico de dos cuerpos, marca «Ignis», de unos 400 litros; en pesetas 27.000.

Una lavadora superautomática, marca «Fagor»; en 12.000 pesetas.

Total, 94.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Manuel Trasobares Ortíz con domicilio en avenida de Valencia números 47-49, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 848

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.233 de 1980 se ha acordado citarse en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Centenera Ortés y Juana Espartero Sampietro, como denunciados, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Pilar Gascón, 16, bajo) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado en la plaza del Pilar, 2, quinta planta, el próximo día 12 de febrero, a las once treinta horas de la mañana, el objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones